El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL,

NO. 746—MONTEVIDEO VIERENS 13 DE ENERO DE 1832.

☞Este periódico se publica diariamente en la Imprenta del Universal; en ella y en la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 50 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Viernes,—S. Gumesindo prsb. y S. Leoncio ob.
Sol sale á las 4h. 56m. Se pone á las 7h. 3m

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, y 30 de cada mes.

Para Cadiz Gibraltal y Puerto del Mediteraneo.

EL BIEN conocido y muy acreditado y sin igual de marcha, clavado y forrado en cobre Bergantin *Trafalgar*, su capitan Juan Raggio, dicho buque tiene ya contratada gran parte de su cargamento, y será despachado con la mayor brevedad y proporciona á los SS. que quieran trasladarse á Europa una conduccion de la que deben aprovechase: para uno y otro podran ocurrir á tratar con su consignatario en la calle de Sn. Felipe almacen N ° 47.

Enero 12—

PERDIDA.

EN LA mañana del 9 del corriente se ha perdido una libreta saliendo de los altos del Sr. Cipriano hasta la confiteria de enfrente, la que contiene una porcion de apuntes, y un recibo de 60 pesos, pagados á cuenta de 60 hanegas de ceb̃ada: la persona que la haya encontrado, puede entregarla en la esquina del Sr. Morales frente al teatro, y alli se le gratificara jenerosamente.

Enero 12—

SE VENDE.

UNA porcion de muebles, que se componen de una docena de sillas, cuatro mesas de arrimo, dos floreros con sus correspondientes bombas de cristal, una cómoda, un costurero, una cuja, dos banquitos de pisar, un armario, una mesa de comedor, y tres catres: el que se interese, puede ocurrir á está Imprenta.

Enero 12—

SE ALQUILAN,

TRES fincas, una en la calle de S. Carlos, con 6 piezas, algive, lugar y un buen corral: otra en la calle de Sn. Sebastian, en la misma sera del Sr. D. Juan M. Perez, con cinco piezas, lugar y buen patio; y la última en la calle de Sn. Joaquin frente á lo de Taraval, con cuatro piezas. Quien se interese por ellas ocurra á la calle de Sn. Gabriel No. 48, en la plaza mayor.

Ene. 12—

Informe del Comisionado de la sociedad del Rio Bermejo á los SS. Accionistas.—Buenos Ayres 1831.

ESTE folleto, que consta de sesenta pájinas de impresion, contiene una relacion interesante y nueva, del viaje de descubrimiento hecho por el Rio Bermejo, para averiguar la posibilidad de navegarle, por D. Pablo Soria, en 1826. y una narracion de la detencion que este individuo sufrió por cinco años, en el Paraguay, por órdenes del Dor. Francia. El folleto viene acompañado de un mapa del Rio Bermejo y sus costas, que comprende parte del terrirorio arjentino y Boliviano, en los puntos limitrofes. Se hallan de venta 23 ejemplares en la tienda de D. Tomas Casares, calle del porton. Su precio es un patacon por la folleto y el mapa.

Ene. 11—

SE ALQUILA.

UN cuarto muy decente en la calle de Sn Gabriel N ° 130 en la misma daran razon.

AVISO,

EN LA calle de Sn. Gabriel N ° 57, se halla de venta levitas de circacia negra y azul á precio sumamente equitativo, en frente al Sr. Calbo.

Enero 11—

SE VENDE.

UNA NEGRA como de edad de 25 años en la cantidad de 300 pesos plata, sin vicios ni enfermedad conocida, el que se interese, en su compra veasé con su amo calle de Sn. Joaquin casa N ° 169: en la misma casa se vende un Baul bronceado, y una cadena de oro, muy rica con sellos de oro de los mas modernos, y una capa de hombre muy fina.

Enero 9—

AL PUBLICO.

EL que subscrive ha abierto su escuela pública en la calle de San Benito número 70 frente á lo de los señores Aguirre, donde tiene excelentes comodidades para pupilos.—Montevideo, Enero 7 de 1832.

Flumencio Muñoz.

SE NECESITA.

UNA ama de leche que sea sana, pagandole muy buen conchavo. La que quiera cocha varse ocurra al almacen de D. Manuel Ocampo.

Enero 5—

PARA RIO JANEIRO.

Saldrá indispensablemente el martes 17 del corriente; el muy acreditado y velero bergantin *Oriental Feliz*, admite carga y pasajeros, para lo que tiene excelentes comodidades. Las personas que se interesen, podrán tratár con su dueño D. Feliz Bugareo, calle de Sn. Pedro No 24 6 con su capitan abordo.

Ene. 11.—

SE VENDE,

LA muy acreditada fonda calle de Sn. Carlos N ° 26 la persona que quiera tratar se verá con su dueño que vive en la misma casa.

SE VENDE.

UN TERRENO en las Brujas con dos cuadras de frente y legua y media de fondo, confinando con tierra del finado Pepe el Estanquero. El que lo quiera comprar ocurra á esta Imprenta y se le dará razon del vendedor.

Enero 10—

SE VENDE.

A PETICION suya una negrita de 17 á 18 años de edad, sabe lavar y cocinar con perfeccion, los que se interesen por su compra ocurran en la calle del muelle N ° 12 casa de D. Miguel Requesem frente el café de la marina.

Enero 10—

Para Cadiz Barcelona y Genova.

SALDRA precisamente á fines del corriente mes de Enero el muy belero Bergantin sardo *Nuestra Sra. del Socorro*, su capitan Antonio Cavarrola, de porte de 274 toneladas; admite una tercera parte de carga. Los SS. que gusten cargar, ó ir de pasage, pará los cuales tienen exelentes comodidades, se sevirán ocurrir á casa de su consignatario Lazaro Luis de Maria, calle de Sn. Felipe N ° 67.

Enero 10—

SE ALQUILA.

LA esquina y trastienda de la casa del finado D. José Silva en la calle de Sn. Sebastian muy aproposito para pulperia ó almacen: quien se interese por ella vease con el apoderado del dueño que vive en la calle de Sn. Felipe N ° 30 en los altos de la casa de D. Juaquin Buena.

Enero 10—

SE VENDE,

Tres y ½ suerte de estancia en la costa de Santa Lucía Chica, hace barra con Pintado; con monte y aguadas permanentes: dista de esta ciudad 18 léguas. En la calle de San Francisco número 84 vive su dueña.

Enero 9.

EXTERIOR

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del 6 de Septiembre.

PROYECTO DE LEY SOBRE LA LIBERTAD INDIVIDUAL.

(Conclusion.)

El. Sr. Salverte—El Sr, ministro de justicia, oponiéndose al examen del proyecto, se ha apoyado en razones poderosas.

La 1. es el temor de debilitar el poder judicial que en su opinion no tiene bastante energia. No creo que la mocion que nos ocupa produzca el efecto que se recela, y que su admision y envio á una comision encargada de su examen coarte en algun modo lo que tenemos de mas precioso:—la libre accion de la justicia.

Pero, agrega el Sr. ministro, cuanto mas se medita un código tanto mas se descubre en sus partes cierta relacion que no debe destruirse, y que la reforma parcial de uno, dos ó mas articulos no podria menos que trastornar.—Para probar cuan inexacta es esta observacion, citaré un ejemplo, que ofrece el mismo proyecto de ley acogido por la Cámara con tanto interés, y que el Sr. ministro acaba de mencionar.

Su objeto es, introducir *algunas reformas* en el codigo penal, y si no me equivoco, el Sr. ministro de justicia en su informe nos dijo, que era de desearse una reforma completa de código penal, pero que era una tarea demasiado larga, y que por consiguiente valia mas ocuparse en aliviar prontamente á los acusados en lo que era, ó mas realizable, ó mas urgente.

Esta proposicion envuelve no solo la utilidad de reformar los trámites del juicio criminal, sino el mismo código. Asi, Señores, sin quitarle la unidad que es tan recomendable, se pueden emprender reformas parciales, para mejorar lo que contenga de mas defectuoso.

La mocion del Sr. Roger tiende á ensanchar todo lo posible el dereho concedido á los acusados de evitar el arresto en algunos casos, otorgando fianzas,

Todos convenimos en que alguna vez el arresto previo es indispensable, pero tampoco se desconoce la necesidad de limitarlo; y por los mismo, nadie puede reusarse á que se conceda indistintamente esta facultad al pobre y al rico, por que la ley debe ser igual para todos: y á esto se reduce la mocion, que no podeis desechar, sin violar aquel principio.

La segunda parte del proyecto tiene por objeto abreviar el termino de la comunicacion. Esta sola palabra debe inspirar un horror profundo, al considerar que una pena tan grande y tan severa ha sido influida muchas veces y por meses enteros, á hombres inocentes, ó á delincuentes, cuyos delitos no los hacian acreedores á aquel castigo.

El Sr. ministro ha censurado tambien el remedio propuesto por el Sr. Roger, diciendo, que los jueces del crimen tendrian que consultar continuamente á la Cámara, y detenerse en sus indagaciones, que quedarian espuestas á una, especie de publicidad. Si hay inconveniente en esto, vuestra comision tiene el derecho y el deber de evitarlo. A mas de que, ¿ no es infinitamente mayor el mal que se quiere impedir? ¡ Ah, Señores, nos horrorizaria la severidad de las leyes penales y de la de los trámites de un proceso, si nos pusiesemos por algunos instantes en lugar de los que sufren! Y sin embargo

hemos vivido en tiempos en que los ciudadanos mas recomendables y virtnosos estaban espuestos á ser víctimas de estos abusos.

Un diputado del Marne, que se ha opuesto á la mocion, ha insistido en un hecho muy consolante y honroso para la magistratura: nos ha asegurado que los jueces eran muy reservados en decretar los arrestos previos, y sobre todo en prolongar la incomunicacion de los presos.

Felicitémonos de que hayan magistrados que respeten los derechos de la humanidad y de los ciudadanos; pero los hombres pasan y las instituciones quedan, y este axioma parlamentario nos obliga á poner la libertad de los ciudadanos bajo la salvaguardia de las leyes, y no de sus jueces. Por otra parte, si quisiésemos alegar ejemplos en contrario, hallariamos muchos, sino en la época presente, al menos en otras no muy remotas. Nadie puede haber olvidado la incomunicacion en que quedó un individuo por el término de 80 dias, apesar de que mi ilustre amigo el Sr. General Lafayette importunase (espero que no se ofenderá de esta espresion,) al juez que la habia decretado: y tampoco debe haberse olvidado que al cabo de los ochenta dias, el juez *estrañó* que el tiempo hubiese pasado tan pronto!

No, Señores, no debeis negaros á admitir una mocion dictada por los sentimientos de justicia y de humanidad, y sobre todo por los de igualdad, base de nuestra Carta.

Voto por la admision del proyecto.

El *Sr. Robieneau.*—Señores, no estoy conforme con el preopinante, y me opongo á la admision del proyecto.

Hago justicia á las intenciones de nuestro honorable colega; sé valorar sus principios, y no soy tan injusto para rcusar los debidos elógios á algunas disposiciones de la ley que os ha sometido: pero sea cual fuere su mérito, que no es mi intento rebajar, creo que en este momento su ejecucion no haria mas que aumentar el enredo y la confusion que reina en algunos de nuestros departamentos, y hacer aun mas difíciles los medios de represion.

Efectivamente, Señores, no debe pensarse en debilitar, ó mas bien desarmar al poder, cuando vemos en las provincias del Oeste y Sud los resultados de una vasta conspiracion, á la que no se deja de llamar la atencion del gobierno, que la ha considerado hasta ahora como imaginaria, y cuya gravedad se procura disimular ahora.

Muchos de mis honorables amigos, diputados como yo de los departamentos del Oeste, reciben avisos que deben inspirarles recelos muy fundados sobre la conservacion del órden en aquellas desdichadas comarcas, y es imposible preservarlas de una crisis, sin adoptar medidas estraordinarias; porque jamas la intriga se ha mostrado mas audaz. ¿Como nos decidiriamos, pues, á adoptar una ley, cuyas disposiciones tienden á disminuir la accion del poder, y que romperia en sus manos las armas de que puede hacer uso?

Desde la revolucion de Julio, los departamentos del Oeste están entregados á las maquinaciones de los partidos de la dinastia proscripta. Han seducido ó estraviado á hombres sencillos que, sin fanatismo y sin fé política, solo han cedido al poder del oro y al de las antiguas tradiciones de los *vandeistas.* Nuestras campañas sufren ahora los horrores de la anarquia y de la guerra civil, miéntras que los gefes que dirigen tan culpables tramas, descansan tranquilamente al amparo de nuestras leyes, cuyas formas protectoras conocen é invocan con destreza.

El ministerio ha tratado por mucho tiempo con dulzura y moderacion á estos hombres contumaces, esperando atraerlos al nuevo órden de cosas; como si el orgullo profundamente humillado fuese susceptible de arrepentimiento. Mas tarde se ha visto en la precision de desplegar un aparato militar mas imponente, pero persistiendo siempre en su antiguo sistema, y sin dejar de declarar que queria circunscribirse á la órbita legal de sus poderes.

A mi juicio, se ha hecho un abuso estraño del principio y de la palabra *legalidad.* Al frente de enemigos procaces y armados, los administradores, los cuerpos judiciales, todos los agentes del poder, se han considerado en el deber de darle una latitud que le reusan la razon y el buen sentido; imposibilitando de este modo la represion de los mayores desórdenes.

Siento, Señores, la necesidad de detenerme: consideraciones, cuya gravedad sabreis valorar, me imponen una reserva á que no quiero faltar. Me asiste aun la esperanza de que se adopten al fin medidas legales, pero teniendo en vista las circunstancias en que nos hallamos.

Creo, Señores, haber dicho lo bastante para probaros que la ley propuesta no puede aplicarse sin peligro á los departamentos del Oeste y del Sud, y bajo este solo punto de vista me opongo á su adopcion, pidiendo que se difiera hasta una época mas tranquila. El honorable autor de la mocion percibirá facilmente que, al usar del derecho de iniciativa, un diputado se expone á encontrar opositores entre los que profesan los mismos principios políticos, pero que no pueden desatender las circunstancias especiales de los departamentos que representan.

Por todas partes: (*á votar, á votar.*)

Interpelada la Cámara sobre la admision del proyecto presentado por el Sr. Roger se declara por la afirmativa.

INTERIOR

DOCUMENTOS OFICIALES.

—

MINISTERIO DE HACIENDA

Montevideo 12 de Enero de 1832.

Por las copias que dirije en esta fecha el Sr. comisionado del Gobierno, resulta que el espíritu de la Comision Directiva de la Sociedad para la extincion del cobre há sido no faltar á los respetos que debe á la autoridad; y no estando conforme con ellos la nota que elevó su presidente, con fecha 9 del presente; el infrascripto previene al Sr. comisionado se la devuelva orijinal, y le haga entender que, cumpliendo el artículo 28 del Reglamento, como está mandado, se abstenga de dirijirse al ministerio, y se entienda con el Sr. comisionado, á quien el infrascripto saluda &c.,

Santiago Vazquez.

Al comisionado del Gobierno D. Francisco Magariños.

—

Lista de los 60 vecinos que de conformidad al Reglamento de justicia pasa el gobierno á la Exma. Cámara para el desempeño de las funciones alli detalladas, en el presente año de 1832.

D. Miguel A. Vilardebó.
" Jorje de las Carreras
" Ramon de las Carreras
" Agustin de Castro
" José Bejar
" Francisco Garcia Cortinas.
" Apolinario Gayoso.
" Manuel G. de Sienra. (padre)
" Simon Salduondo.
" Juan Correa.
" José Vidal y Medina.
" Lorenzo J. Perez,
" Juan Francisco Giró.
" Gabriel Antonio Pereira.
" Francisco Soneira.
" Toribio Tutso.
" Manuel Ocampos.
" Doroteo Garcia.
" Miguel Montestruque.
" Pablo Domenech.
" Salvador Garcia.
" Leon J. Ellauri.
" Domingo Vazquez.
" José Antonio Vianqui.
" Geronimo Pio Vianqui.
" Matias Arboleya.
" Juan José Ruiz,
" Estanislao Garcia de Zuñiga.
" Domingo del Rio. (hijo)
" Manuel A. Argerih.
" Agustin Adame.
" Manuel Otero.
" José Toribio.
" Antonio Reijoi.
" Luis Castro.
" Andres Sanchez.
D. Carlos Navia.
" Francisco Javier Viana.
" Vicente Gonzales Vallejo.
" Juan Gallardo.
" José Pablo Martinez.
" Manuel Crespo.
" Marcos Baesa.
" Juan Antonio Arteaga.
" Guillermo Carter,
" Eujenio Fernandez.
" Juan Antonio Porrua.
" Juan Lopez.
" Ramon Rodriguez.
" Clemente Evia.
" Manuel J. Errazquin.
" Rafael Fernandez.
" Antonio Diaz.
" Manuel Esteves.
" Manuel Gradin.
" Juan Pedro Salvañach.
" Francisco Lecoq.
" José A. Zubillaga. (hijo)
" Daniel Vidal.
" Vicente Pombo.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

VIERNES ENERO 13 DE 1832.

COMISION DIRECTIVA.

Habíamos renunciado á toda nueva observacion sobre el negocio á que alude el anterior epígrafe. La opinion pública habia elevado ya su voz, y proclamando su soberana decision en la matéria, todas las disputas debian callar y sofocarse.

La cuestion, decimos, estaba ventilada por la discusion, y terminada ademas material y moralmente por parte de la Comision Directiva: lo estaba en el primer sentido, porque habiendo recibido en oportunidad los fondos adjudicados por la ley á los objetos de su instituto habia desaparecido la causa: lo estaba en el segundo, porque en la publicidad de su primera reclamacion al gobierno, tributaba á sus comitentes y al pùeblo en jeneral una prueba enérjica del zelo que la anima respecto de los intereses que administra, y daba á la autoridad suprema un testimonio que le advierte, que, con corporaciones susceptibles del entusiasmo en las inspiraciones de su zelo, no debe aventurar nuevos actos de igual naturaleza, por mas tribiales que ellos sean, abandonándose á su buena fé, ni á la prudencia y discrecion individual de los miembros comisionados, porque una cosa son los individuos considerados en sus relaciones particulares, y otra considerados colectivamente en una corporacion cualquiera.

Tales son los fundamentos en que se apoyaba nuestra opinion de que el asunto debia darse por concluido; mas, por desgracia, la Comision Directiva lo ha mirado bajo otro aspecto, y volviendo á la misma querella, sin nueva causa se ha producido nuevo escándalo. Ella habrá calculado, sin duda, todas las consecuencias, teniendo por regla la opinion propia de sus deberes, y la conciencia de la rectitud de sus intenciones; pero no há considerado, acaso, que aqui, como en todas partes, puede haber ciertos genios, en quienes todo elemento de perturbacion encuentra una viva simpatia, y que aprovechándose del aparato formidable con que hoy aparece revestido nuevamente aquel átomo de substancia, se esfuerzen á convertirlo en una causa permanente de discordia.

No permita el cielo que ella llegue, por motivo alguno, á ocupar entre nosotros el lugar que solo pertenece á la razon y á la prudencia, ni tampoco permita que los medios mismos que hoy emplea la Comision para fortalecer la confianza pública en su zelo, sirvan, por efecto de exceso, á desmoralizar una operacion tan felizmente concluida; porque suele acontecer que las precauciones nimias debilitan la confianza pública, infundiendo temor en los ánimos, y no es la primera vez que los hombres poseidos de espanto, han creido ver gigantes materiales en las figuras que resultan del juego aéreo de las nubes.

Pero, al fin, si como pronostican los Editores del *Recopilador* No. 23, puede terminar esta

cuestion de un modo trágico, y nada menos que en el seno augusto de la Representacion Nacional, justo es que el pueblo, que en tal caso ha de ser juez y espectador de la cruenta escena, anunciada por tan triste presentimiento, reconozca á fondo la cuestion, para saber quienes son los que en su razon y conciencia deben votarse al sacrificio.

Dijimos mas arriba, que la cuestion en su origen era un atomo de substancia; y si profundizamos el analisis, ni aun ese atomo encontraremos.

El gobierno tenia en las arcas del Erario una suma de 25000 pesos el dia 2 del corriente: 11 mil en plata: 14 mil en letras realizables: tomó cinco mil de aquella masa, que con mucha impropiedad se ha considerado en esta cuestion dividida entre ramos ajenos y ramos jenerales; y quedaron en cajas 20 mil de ellos, 11 mil pertenecientes á ramos ajenos: la ley dice que el gobierno ponga aquella cantidad á disposicion de las corporaciones á que está adjudicada; muy bien; el gobierno al recaudar las rentas, recibe una parte muy corta en plata, y el resto en letras garantidas; (1) y la ley relativa á la estincion del cobre, no dice que á la Sociedad se le dén sus fondos precisamente en plata sonante, sino siete mil y tantos pesos, y el Gobierno, que recauda en letras la mayor parte de las rentas generales de donde sale aquella cantidad mensual, no está obligado por ley ni por motivo alguno, á dar metálico á la Comision, sino en la proporcion misma que él las recibe. Sentados estos principios de una exactitud incontestable, el dia 2 de Enero los 11,000 pesos de ramos agenos estaban integros é intactos en las cajas del Erario, y habia un sobrante de consideracion; lo habia mayor el dia 3, cuando ocurrió la Comision á buscar su parte. ¿Si el Tesorero general se la hubiese entregado en letras, abonando el descuento, y una parte en plata en la proporcion antes indicada, tendria la Comision algun derecho y podria apoyarse en alguna ley para rehazarlos? ¿Podria decir al Gobierno con algun fundamento, que está obligado á darle plata y no letras, que son plata, porque ellas forman una gran parte de la recaudacion, y de ella es que se le manda pagar los ramos agenos?....Provocamos á los respetables miembros de la Comision misma a que nos ilustren con su parecer sobre este punto, y sin perjuicio de la duda seguiremos el hilo de nuestras reflexiones en el siguiente número.

Fé de Erratas.

En la Nota de la Comision Directiva que publicamos en el número anterior, se han padecido las siguientes equivocaciones:—

En la segunda columna, bajo el título Interior, linea 11, donde se lee *duela*—debe ser, *duda*. En la misma columna, linea 18, donde dice *altera*—debe leerse, *atenúa*.

(1) De 400 pesos para arriba es en letras.

IMPORTACION Y EXPORTACION.

IMPORTACION.

Dia 11.

D. Doroteo García,
1 pipa de caña,
D. José Babet,
250 cajones pasas de uba,
D. Carlos Juanicó,
12 paylas de hierro.
D. Pedro Baudez,
2000 sandias,
600 royos,

---

dia 12.

D. Gabriel da Silva Figueira,
189 tercios de yerba mate,
D. Pablo Nin,
1 cajon con 68 libras de seda,
2 id. con 30 botellas agua fuerte,
D. Juan A. Vidal,
44 tirantes,
D. Juan Nin,
25 tercios } yerba mate,
16 cestos }

D. Juan Walverto Garcia,
222 piezas de madera, de diferentes clases para carretas,

MANIFIESTOS DE CARGAMENTOS.

Bergantin brasilero *Alcino*, de Rio Janeyro con:—
213 barricas azucar,
1000 alqueires sal.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO

4ª *Funcion de* 3ª *Temporada.*
(El domingo 15 de Enero de 1832.)

Despues de la sinfonia de costumbre, se representará el acreditado drama en 4 actos y de grande espectàculo titulado,—

EL IMPERIO DE LAS COSTUMBRES
ó sea
La vuelta del Malabar.

Y terminará la funcion con un divertido saynete. A las $8\frac{1}{2}$.

Don Antonio Domingo Costa, Juez del Crimen del Estado.

POR el presente cito, llamo y emplazo al dueño del diate Brasilero nombrado *Carlota*, y á los interesados en trece tercios de yerba maté, con que fué encontrado y detenido en la barra de Olimar con Cebollatí, por la Policía del Cerro Largo, para que dentro de tres dias, que por primer término se les señalan, comparezcan en el Juzgado, á mostrarse partes y usar de sus respectivos derechos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá según corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar.— Montevideo, Enero doce de mil ochocientos treinta y dos.—*Antonio Domingo Costa.*—Por órden de su Señoria, *Ramon Maria Pelaez*, escribano público.

D. Antonio Domingo Costa, juez privativo del crimen del Estado.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los dueños é interesados en los diates brasileros *Marquez Maria Lopez*, y *Vencedor*, y en sus cargamentos; apresados en el rio Cebollatí por la policía del Cerro Largo, por hallarlos cargando madera cortada en los montes de la República sin el permiso competente; para que dentro de tres dias que por primer término se les señalan, comparezcan en el Juzgado á mostrarse partes, usar de sus respectivos derechos, bajo apercivimiento que de no verificarlo, se procederá segun corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar.—Montevideo, Enero doce de mil ochocientos treinta y dos.—*Antonio Domingo Costa.*—Por órden de su Señoria, *Ramon Maria Pelaez*, escribano público

BELLAS ARTES.

EL Sr. D. Artur Onslow avisa á las familias que se dignaren honrarle con su confianza, que se ha decidido á fijarse en esta capital por un tiempo mas prolongado que el que habia determinado al principio de su llegada.

En consecuencia, el dia 20 del que rije abrirá en su domicilio, calle de los pescadores (Sn. Diego), número 23, un curso de dibujo y de pintura al oleo ó en miniatura. Las lecciones se darán directamente, desde las 2 de la tarde hasta las 4, y su precio será de 6 pesos.

Los alumnos se proveerán de una cartera grande para encerrar los modelos y dibujos, un porta modelos, de una tablilla y lapicero.

El Sr. Onsllow, se encarga de suministrar dichos objetos á las personas que no quieran procurárselos directamente.

Se reciben las subscripciones en el domicilio indicodo en este aviso, y en el Colejio Oriental de niñas. enero 12.

SE FLETA,

PARA el Rio Janeyro, el muy velero bergantin goleta brasilero *Triunfo da Victoria*, de porte de 90 toneladas, está pronto para recibir carga en toda la semana entrante: el que guste tratar de su flete, ocurra á su consignatario, Carreras y Oger. enero 12.

EN LA FABRICA DE COCHES,

SE vende un carreton de campaña de buen uso á un precio sumamente equitativo: el que lo quiera comprar, puede verse con su dueño que vive en la misma fábrica, calle de Sn. Luis número 6. enero 12.

Para Buenos-Ayres.

SALDRA el lunes proximo el Paquete *Adelaida* admite carga y pasageros. enero 13—

AVISO,

DESEA acomodarse un joven de regulares aptitudes en cualquiera clase de acomodo; yá sea en un almacen, tienda, ó casa de comercio para lo que dará garantia de su conducta. El que lo necesite se servirá dirigir una carta rotulada á B. G. D. haciendo la propuesta que convenga, dejandolá en la oficina de esta Imprenta. enero 13—

SE VENDE.

UN negro joven de edad de 15 á 16 años, sin vicios conocidos, y de exelentes condiciones: la persóna que se interese ocurra á esta Imprenta que daran razon de su dueño. enero 13—

Para el Rosario, Sta. Fé y el Paraná.

SALDRA del 20 al 25 del corriente la Zumaca Nl. *Isabel*, admite carga: las personas que gusten cargar, ocurran á la casa de su propietario D. Juan Nin, calle del porton frente á la casa de D. Manuel Pombo. enero 13—

Aviso de la Policia.

LAS disposiciones hasta hoy tomadas por la Policía para contener la estafa que hacen al público en la venta de frutas y aves los revendedores que asisten al mercado, no han llenado el objeto que se habia propuesto el Gefe que firma; y sin embargo de las prevenciones que se hizo cuando se presentaron, á consecuencia de Aviso del mismo de 29 de Agosto del año pasado, ellos continuan gravandolo y la poblacion siente los efectos: En esta virtud, para evitar las quejas del vecindario, y fomentar el antiguo mercado—

Art. 1. Desde el dia 15 del corriente, todos los revendedores se trasladarán á la Plazoleta, que se halla al frente de la Ciudadela.

2. Los que, despues del término dicho, se hallaren espendiendo sus frutas en donde han acostumbrado, se sujetarán á la pena que se tenga á bien imponerles.

Montevideo, y Enero 12 de 1832.

LAMAS.

REMATES

POR JUAN J. RUIZ y Ca.

(En su casa, calle de San Miguel número 33.)

El viernes 13 del corriente, se rematarán indispensablemente por la mayor postura que logre conseguirse, sin reserva alguna, un gran surtido de efectos nobles para tienda ingleses y franceses, llegados ultimamente; con ellos vários efectos ya existentes hace algun tiempo en esta plaza, y que necesariamente se venderán en el dia designado por chancelamiento de cuentas: habrán inclusos en estos últimos, vários artículos de almacen.

El detall se dará por los avisos de costumbre. ☞ A las 10 en punto.

POR LEON J. ELLAURI Y Ca.

(En el almacen naval de D Manuel Gradin, frente al muelle.)

El sàbado próximo 14 del corriente, se ha de remetar precisamente por el mas ventajoso precio que se pueda obtener—la goleta francesa *Estrella del Sud*, de porte de 28 á 30 toneladas; es buque de muy poco calado, aparente para el Rio: su construccion es de las mejores maderas del Brasil, está completamente provisto de todos los utencilios necesarios, y todos en el mejor estado, de manera que puede hacer viaje el dia que se quiera. Los individuos que se interesen en la compra de dicho buque, podrán ir á su bordo el dia y hora que engan por conveniente, y por su inventario ocurrirán á la casa del espresado rematador, calle de San Gabriel número 94.

☞ Principiará de 5 á 6 de la tarde.

AVISO.

EN la barberia calle de los Pescadores No. 19 se aplican sanguijuelas á 3 reales cada una: son de superior calidad.

AVISO.

D Manuel Pombo teniendo que pasar á la capital de Buenos-Ayres á la mayor brevedad, vende los efectos que tiene en su tienda á la tasacion con plazo á que convenga con el comprador: y alquila el almacen con el armazon.

Enero 9—

Instruccion Pública.

LA Junta Directiva de la escuela Mercantil del Consulado de esta Capital, avisa al público, que el 20 del corriente empezarán de nuevo las lecciones de dicha escuela; y en consecuencia, los señores que gusten que sus hijos ó recomendados reciban el todo ó parte de las lecciones que han de formar el curso del presente año, podrán acudir, ántes de dicho término al local del establecimiento, ó á la tesoreria del Tribunal Consular, donde se les informará de las diligencias que han de practicar al efecto,—Montevideo, Enero 10 de 1832.—*Ramon Rodriguez*, secretario.

AVISO.

EL Dr. D. Alejos Villegas ha abierto su estudio de Abogado en la calle de Sn Luis N ° 173.

enero 10,—

SE VENDE.

UNA PULPERIA sita en la calle de S. Felipe N ° 13, al lado del café de la gallega; se dá en un precio bastante acomodado: el q' quiera comprarla puede ocurrir á dicha casa que vive su dueño.

Enero 7—

Para el Rosario, Sta. Fé, Goya y Corrientes.

LA muy acreditada Balandra nacional Dolores, se halla lista para recivir carga, y saldrá dentro de 15 dias: la persona que quiera contratar, ocurra á D. Juan Galberto Garcia, calle de Sn. Carlos No. 77.

Ene. 7—

COLEGIO ORIENTAL.

LOS directores de este establesimiento tienen el honor de avisar á los padres de familia, que el Sr D Artur Onslow, se ha servido consentir en dar lecciones de dibujo á las alumnas del colejio durante todo el tiempo de su morada en esta capital. No se mudarán por este motivo los precios ya fijados por las varias clases de educandas: solamente deberán proveerse las que seguirán el curso de dibujo, de los objetos necesarios al estudio de este arte, como papel, lapices.

Enero 9—

EDICTO DE LA POLICIA.

TODAS las disposiciones hasta ahora tomadas por la Policía, para que en la Oficina de ella se presenten los pasageros que lleguen á este puerto, han sido infructuosas y des preciadas por aquellos, pues aunque al infrascripto le consta que el Sr. Capitan del Puerto les previene lo conveniente á su desembarco, nunca puede conseguirse que llenen aquella disposicion; en su consecuencia el Gefe que firma ha resuelto:—

Art. 1. ° A las 24 horas precisas que desembarque cualquier individuo en este puerto, debe presentarse en la oficina del Departamento de Policía, desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde; y si su llegada es despues de la última, lo hará al siguiente dia indispensablemente.

2. ° Los Tenientes Alcaldes de barrio vigilarán y harán la misma prevencion á los que notaren estraños en su respectiva calle; al efecto se comunica al Sr. Alcalde Ordinario, para que así lo ordene á los primeros.

3. ° Pasado el plazo estipulado en el artículo 1. ° y no habiendo cumplido lo que en él se previene, por los pasajeros que existan en este Departamento se dará su nombre á los diarios, con el motivo que dá mérito, y se ordenará á los Tenientes de Policia y Alcaldes de barrio, averigüen donde se halla el sugeto, para que lo remitan arrestado al expresado; de lo que se dará cuenta al Superior Gobierno

Montevideo, Enero 5 de 1832.

LAMAS.

SE VENDE.

UN PARDO joven, robusto, con oficio de herrero, trabaja bien, se vende por que no quiere servir á su amo: En el escritorio de D. P. Olave calle de Sn. Joaquin N ° 52 se hallará con quien tratar.

Ener 5 —

AVISO DE LA POLICIA.

TENIENDO noticias el gefe que firma que varios inquilinos se niegan á satisfacer á los propietarios de fincas el derecho de un real y ½ que paga cada puerta por el alumbrado de las calles, pretestando que segun el Edicto de Policia de 25 de Agosto pasado deben abonarlos estos; el infrascripto declará que la practica constante hasta ahora establecida ha sido y es, que los citados inquilinos paguen aquel derecho por el bien que les resulta del alumbrado de las calles, razon por que son gravados con este impuesto ha muchos años, mas como á la Policia le es imposible llevar á efecto este cobro por los infinitos individuos con quienes tiene que entenderse para asegurar esta recaudacion, la exige de los dueños de las fincas, sin perjuicio, y como es justo que estos sean reintegra los de aquella cantidad por sus arrendadores al efecto y para en caso de resistencia el que sub cribe lo comunica al Sr. Alcalde Ordinario para que por medio de los tenientes Alcaldes de Barrio haga efectiva esta determinacion.

Montevideo Enero 4 de 1832.

LAMAS.

SE VENDE.

UN MULATO apto para toda clase de ocupacion que se le quiera dar; y una Negra que sabe lavar, planchar de lizo y cocinar regular; el que se interese en su compra vease con su amo D. José María Veraciero en el cordon, ó con D. Antonio Ruis en el almacen de D. Manuel Ocampo.

Enero 3—

AVISO.

D. Artur Onslow, retratista que acaba de anunciar en los últimos números de este diario su arribo y establecimiento en esta capital, tiene el honor de avisar al público que ha mudado de domicilio y que actualmente vive en la calle de los pescadores, en la casa que fué *oficina de paquetes* No; 25 antes de llegar á la esquina del relox

Ene. 2—

SE VENDE.

UNA mulata joven sana y sin vicios sabe lavar planchar y cocinar y algo de costura: se vende a pedimento suyo en 350 patacones; quien se interese en su compra ocurra á la calle de Sn Miguel N ° 159.

Ener 3—

AVISO AL PUBLICO.

TODAS las personas que tengan creditos ó deudas pendientes con el almacen Naval de Gerrish y Forbes se serviran ocurrir dentro del termino perentorio de tres dias de esta fecha á la casa N ° 133 en la calle de Sn. Carlos para su chancelacion.

Al mismo tiempo se da aviso que los intereses de dicho Almacen consistiendo en un armazon completo con dos hermosas vidrieras, mostrador con escritorio, balanzas con pesas, una romana &c. se vende á un precio muy moderado tra pasando la llave del almacen al comprador si fuese de su conveniencia.

Enero 3—

AVISO.

TODOS los SS. Accionistas para la extincion de moneda Cobre extranjera que hayan cubierto el completo de sus respectivas acciones, pueden acudir desde el dia 3 del corriente con sus documentos á la tesoreria de la Comision Directiva en la casa fuerte á recibir los réditos de los meses de Noviembre y Diciembre del presente año.

Montevideo 2 ° de Enero de 1832.

AVISO.

SE AVISA que la casa de comercio conocida en esta plaza bajo la firma de Jorge Beley y Ca. firma desde el 1 ° de Enero y en adelante bajo la firma de Beley, Steward y Ca.

Ener 2—

AVISO.

SE VENDE una pulperia inmediata al Baño de los Padres con regular s comodidades, el que se interese en su compra ocurra á la calle de Sn. Vicente N ° 52 que hallará con quien tratar.

Dic. 22—

SE VENDE.

UNA GALERA de poco uso el que se interese en ella puede verse en la carpinteria calle de Sn. Joaquin N ° 83 en donde se dará razon.

Dic 31—

A QUIEN INTERESE.

EN la calle de Sn. Carlos pasado el N ° 255 se alquilan piezas muy decentes á hombres solos.

Enero 3—

RIFA INTERESANTE.

[Con superior permiso.]

UN Juego para Café, de plata de la mejor ley, trabajada a martillo; obra moderna y del mejor gusto, compuesto de las piezas siguientes: — una bandeja, cafetera, tetera, lechera, mantequera, azucarera, coladera, taza para lavar, doce cucharas, una id. para azucar, otra id para limpiar, tenaza para azucar, dos candeles con sus guarniciones. Tasado en 1120 pesos, y se halla de manifiesto en la tienda de D. Tomas Casares, adonde se venden los números á 4 rs.; igualmente en la tienda de D. Diego Calvo, y en la de D. Rafael Elauri. El que se rifará con la mayor brevedad, por tener muchos apasionados, debidos al valor y mérito de la alhaja.

D. 31 —

SE HA HUIDO

EL DIA 26 de Diciembre, un negro llamado Antonio de edad como de 28 á 30 años, con las señales siguiente: alto, la cara poco redonda, los ojos no muy grandes, encima del izquierdo un tajito bien claro, la nariz un poco ñata, y cuando se habla con él, habla muy humilde, lleva unos calsones de casimir rayados con otros dos pares blancos, una chiqueta de lanilla negra, un pañuelo negro al pescuezo, un sombrero negro nuevo fino, algunas otras piezas de ropa regulares, y todo es robado. La persona que lo encuentre y lo entregue á la Policía ó á su dueño que es D. Camilo José Suarez que vive junto al fuerte de Sn. José en la calle de Sn. Luis en la panaderia No. 164, será bien gratificado su trabajo

SE VENDE

UNA negrita criolla llamada Ramona de 16 años de edad sin vicios conocidos y propia para el desempeño de una casa: la persona que se interese podrá tratar con D. Lorenzo de Escarza en la plaza mayor.

Dic. 31

Registro General de Patentes.

SE ha establecido en la calle de San Gabriel No. 127, y estará abierta esta oficina desde las 8 de la mañana hasta las 3 de la tarde.

Dic. 28.

SE HA HUIDO

UNA negra llamada Mariana, de edad de 24 á 25 años, de color fulo, le faltan dos dientes, el labio de abajo muy grueso, una pollera de zaraza oscura, un pañuelo grande de rebozo; anda con una canasta como vendiendo algo, es gruesa de piernas y de nacion Banguela: la persona que sepa donde existe, puede ocurrir á esta Imprenta donde darán razon de su amo, que se le gratificará jenerosamente.

Dic 16—6p

SALDRA PARA Sta. FE Y EL PARANA·

A LA brevedad posible la Zumaca Nl. CARMELITA, admite carga y pasageros: la persona que quiera cargar ó ir de pasage ocurran á casa de D. Juan Nin calle de Porton.

Dic. 29—

AVISO.

EN la TONELERIA calle de los Pescadores No. 15, hay de venta á precios muy equitativos, lo siguiente :—

Toneles grandes, como para Aguateros,
Pipas para agua, propias para embarcar,
Barriles para id.
Tinitas y Barrilitos para mantequilla, &c.

Dic. 28.

AVISO.

EN EL camino que sigue desde el Porton á Maroña se ha perdido una cartera nueva, que contiene varios papeles, únicamente necesarios á el interesado: si alguna persona la encontrase, entregandola en la Imprenta del Universal, será bien gratificado.

Dic. 23—